

## **Nulidad de afiliación al Sistema Privado de Pensiones: declaración y pago de aportes a la ONP**

El 19 de marzo de 2021 se publicó la Resolución de Superintendencia 39-2022/SUNAT, Resolución referida a la declaración y pago de aportes a la ONP como consecuencia de la nulidad de afiliación al Sistema Privado de Pensiones (en adelante, la "Resolución").

Entre las principales disposiciones de la Resolución se encuentran las siguientes:

<b>Asunto</b>	<b>Detalle</b>
<b>Forma y condiciones para la presentación del Formulario Virtual</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Formulario Virtual 605 (en adelante, el "<u>Formulario Virtual</u>") se presenta a través de la SUNAT Virtual, para lo cual la AFP debe:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Ingresar al servicio Mis declaraciones y pagos, habilitado en SUNAT Operaciones en línea, utilizando el número de RUC, el código de usuario y la clave Sol.</li><li>b) Ubicar el Formulario Virtual, indicar el período tributario correspondiente e importar el archivo plano elaborado de acuerdo con la estructura e instrucciones señaladas en el anexo de la Resolución y las consideraciones técnicas descritas en la Resolución.</li></ol></li><li>2. Para cancelar el importe a pagar determinado en el Formulario Virtual se puede optar por alguna de las siguientes modalidades:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Pago mediante débito en cuenta: la AFP ordena el débito en cuenta del importe a pagar al banco que seleccione de la relación de bancos que figuren en SUNAT Virtual como habilitados para dicha modalidad y con el cual ha celebrado previamente un convenio de afiliación al servicio de pago con cargo en cuenta.</li><li>b) Pago mediante tarjeta de crédito o débito: se ordena el cargo en una tarjeta de crédito o débito del monto a pagar al operador de la tarjeta de crédito o débito que se seleccione de la relación que figure en SUNAT Virtual como habilitados para dicha modalidad y con el cual existe previamente una afiliación al servicio de pagos por Internet.</li></ol></li><li>3. Adicionalmente a lo señalado en el punto previo, la AFP puede cancelar el importe en los bancos habilitados utilizando el número de pago SUNAT.</li><li>4. Con posterioridad a la presentación de la declaración, la AFP puede realizar el pago a través del sistema Pago Fácil de SUNAT Virtual o en los bancos habilitados.</li></ol>

<p><b>Constancia de presentación y pago</b></p>	<p>La constancia de presentación de la declaración mediante el Formulario Virtual es el único comprobante de la operación realizada por la AFP, la cual puede ser impresa, guardada y/o enviada al correo electrónico que esta señale.</p> <p>Cuando el pago se realice mediante débito en cuenta o tarjeta de crédito o débito, de no mediar causal de rechazo, se genera la constancia del pago realizado, la cual puede ser impresa, guardada y/o enviada al correo electrónico que la AFP señale.</p>
<p><b>Causales de rechazo del Formulario Virtual</b></p>	<p>Las principales causales de rechazo del Formulario Virtual, tratándose de declaraciones con importe a pagar, que determinan que este se considere como no presentado, son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratándose del pago mediante débito en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el pago se realice a través de una cuenta no afiliada.</li> <li>- Que la cuenta no posea los fondos suficientes para cancelar el importe a pagar.</li> <li>- Que no se pueda establecer comunicación con el servicio de pago del banco.</li> <li>- Que el pago no se realice por un corte en el sistema.</li> </ul> </li> <li>2. Tratándose del pago mediante tarjeta de crédito o débito: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que no se utilice una tarjeta de crédito o débito afiliada al servicio de pagos por Internet.</li> <li>- Que la operación no sea aprobada por el operador de la tarjeta de crédito o débito correspondiente.</li> <li>- Que no se pueda establecer comunicación con el servicio de pago del operador de la tarjeta de crédito o débito.</li> <li>- Que el pago no se realice por un corte en el sistema.</li> </ul> </li> </ol>

**Cristina Oviedo**

Socia  
coa@prcp.com.pe

**Brian Ávalos**

Socio  
bar@prcp.com.pe

**Martín Ruggiero**

Asociado Principal  
mrg@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS  
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG